

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 540 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 MAYO 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A de fecha 23.04.2014; el Informe N° 00114-2014-UPS/MPM-CH (06.05.2014), suscrito por la Sra. Silvia Mezones Benites, Jefa de la Unidad de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A de fecha 23.04.2014, se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 205-2013-MPM-CH-A (06.03.2013); mediante el cual se resolvió DESIGNAR y reconocer a los miembros integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROAC para el período 2013 - 2014, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR y RECONOCER a los miembros integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROAC para el período 2014, en mérito a las consideraciones antes expuestas y según el detalle siguiente:

- Ing. Marco Zegarra Paz, (Representante de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas).
- Sra. María Elena Rodríguez Álvarez, (Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS)
- Sra. Carfita Hermelinda Hernández Herrera (Representante de Comedores del Distrito de Chulucanas).
- Sra. Maximina Castro López, (Representante de Comedores del Distrito de La Matanza).
- Sra. Maritza del Socorro Montalbán Ruidillas, (Representante de Comedores del Distrito de Morropón).

Que, mediante Informe N° 00114-2014-UPS/MPM-CH (06.05.2014), la Sra. Silvia Mezones Benites, Jefa de la Unidad de Programas Sociales, comunica que se ha consignado en forma errónea el segundo apellido de una madre integrante del Comité de Gestión Local del PROAC para el Período 2014, por tal motivo, solicita se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A, ya que resulta de vital importancia.

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A de fecha 23.04.2014, se aprecia que efectivamente se ha consignado de forma errónea el segundo apellido de Sra. Maritza del Socorro Montalbán Ruidillas- Representante de Comedores del Distrito de Morropón, integrante del Comité De Gestión Local del PROAC para el Período 2014.

En tal sentido, conviene hacer mención artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". De lo cual la interpretación de dicha norma legal descrita refiere que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores analizados de oficio o a petición de parte, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones.

Que, asimismo, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido para lo cual la administración emite una declaración formal rectificando o modificando el error, mas no rehace la misma resolución, situación legal aplicable al siguiente caso, en virtud a que el error de tipo material está referido al haberse consignado en forma errónea el segundo apellido de la Sra. Maritza del Socorro Montalbán Ruidillas-Representante de Comedores del Distrito de Morropón,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

integrante del Comité de Gestión Local del PROAC Para el Periodo 2014; contenido en el artículo segundo de dicha Resolución de Alcaldía, no debiéndose modificar lo sustancial del acto resolutivo, siendo procedente la rectificación.

Por las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades conferidas, por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A de fecha 23.04.2014, al amparo del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en el sentido, de que el nombre de la Representante de Comedores del Distrito de Morropón es Maritza del Socorro Montalbán Rudillas y no Maritza del Socorro Montalbán Ruidillas, como erróneamente se había consignado, ello conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 414-2014-MPM-CH-A de fecha 23.04.2014, materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las instancias correspondientes para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS, GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS, GERENCIA MUNICIPAL